



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17-001-33-33-001- 2010-00122-00
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
ACCIONANTE:	FIDEL OSPINA LOAIZA
ACCIONADA:	MEDIMÁS EPS COMO CESIONARIO DE LAS OBLIGACIONES DE CALISALUD EPS (LIQUIDADA)
ASUNTO:	ESTESE A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
AUTO:	1862
NOTIFICACIÓN:	ESTADO N° 159 DEL 13 E OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia n° 302 del treinta ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual revocó totalmente la sanción por desacato enviada en consulta por este despacho judicial en auto N° 1718 del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por ilegitimación en la causa por activa de quien fungía como agente oficioso del accionante.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28d7ae8fd5c5d68ebc1b0aa0bde2e4ff2fb2d671c512c688328d80fe08a28af

Documento generado en 12/10/2021 05:24:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>